

JORNADA LABORAL ¿CÓMO QUEDARA?

IMPUESTOS - AUDITORIAS - ASESORÍAS - REVISORÍAS FISCALES - OUTSOURCING CONTABLE -
CONSULTORÍAS - NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF - NIIFSP

Jornada laboral en Colombia, ¿cómo quedará a partir de julio de 2025?

Este año comenzará a regir la tercera reducción anual de la jornada laboral.

Desde la aprobación de la Ley 2101 de 2021, en Colombia se ha establecido la reducción progresiva de la jornada laboral semanal.

El cronograma de las reducciones que comenzaron en 2023 y terminarán en 2026 ha sido:

Desde el 15 de julio de 2023: de 48 a 47 horas.

Desde el 15 de julio de 2024: ajustada a 46 horas

Desde el 15 de julio de 2025: 44 horas semanales.

Desde el 15 de julio de 2026: pasará a 42 horas semanales.

Dicho esto, a partir de mediados de julio de este año, nuevamente se reducirá la jornada en el país: de 46 a 44 horas semanales, en cumplimiento con la ley dispuesta.

Este 15 de julio, se hará la tercera reducción de la jornada laboral en el país.

Esta reducción busca que los trabajadores en Colombia puedan tener un balance entre su vida profesional y laboral.

De acuerdo con el Código Sustantivo del Trabajo, con la modificación del artículo 161, este cambio no implicará la disminución del salario y las prestaciones y tampoco afectará los derechos de los trabajadores.

La nueva jornada laboral no afectará el salario, derecho ni prestaciones de los trabajadores.

Además, la implementación de estas medidas en Colombia busca alinear al país con las normas y estándares internacionales del mercado laboral.

Jornada laboral para 2025 en Colombia

Con la nueva jornada, los empleadores distribuirán las horas en acuerdo con sus empleados; garantizando siempre al menos un día de descanso obligatorio.

Teniendo en cuenta el artículo 2 de la Ley 2101 de 2021, esta jornada podrá organizarse en cinco o seis días a la semana. La norma además aclara que la jornada diaria no debe exceder las 9 horas y tampoco podrá ser inferior a 4 horas continuas, sin lugar a recargos.

La ley aplicará para todos los trabajadores del sector pública que tengan jornada laboral máxima

No obstante, el Ministerio del Trabajo anunció un par de excepciones:

Servidores públicos, excepto los que trabajen en empresas del Estado y que sus vinculaciones se rijan por el Código Sustantivo del Trabajo.

Trabajadores que tengan horarios especiales (no cumplen con la jornada diaria de 8 horas).

Menores de edad con contrato laboral y con permiso del Ministerio del Trabajo.

Trabajadores que se desempeñen en cargos de dirección, confianza o manejo.

Trabajadores que hagan trabajos domésticos en centros urbanos o en el campo.

Febrero 2025



Boletín 34



MP-CER231243

Laboral
Volumen XIII

La tasa de desempleo anual se mantuvo en 2024, en 4,9%

IMPUESTOS - AUDITORIAS - ASESORÍAS - REVISORÍAS FISCALES - OUTSOURCING CONTABLE - CONSULTORÍAS - NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF - NIIFSP

Un nuevo informe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo económico, Ocde, reveló como se comportó el desempleo al cierre de 2024. En el informe, una vez más Colombia ocupó los primeros lugares de los países miembros del bloque con más personas desocupadas

Así, el ranking de los países con la mayor cifra de desempleo al cierre de 2024 fueron España (11,4%), Colombia (10,2%), Grecia (10,1%), Turquía (8,7%), Chile (8,5%), Finlandia (8,4%) y Suecia (8,4%).

En el caso de España, desde febrero de 2022 sigue teniendo el desempleo más alto de la Ocde de la zona del euro. Sin embargo, fue en España donde en términos relativos más cayó el desempleo en 2024, en concreto 1,1 puntos.

porcentuales. Pero si se habla de la mensual, fue el único que en diciembre superaba el umbral simbólico de 10 %.

Colombia, con la segunda tasa más alta de la Ocde, tuvo un desempleo de 9,9% en diciembre. “La tasa de desocupación cerró en 10,2%, que es exactamente la misma cifra que reportamos para 2023, y vemos nuevamente los niveles que se registraban antes de la pandemia (...) La tasa de ocupación cerró en 57,4%, ligeramente inferior a lo de 2023, y la tasa global de participación en 63,9% está también por debajo de que reportábamos hace un año”, explicó la directora del Dane, Piedad Urdinola.

En LR le presentamos todo lo que usted debe saber sobre el salario mínimo, desde primas, cesantías, interés de cesantías y vacaciones, que empieza a regir desde 1 de enero de 2025.

¿Cómo quedan los costos?

Los empleadores deben cubrir 8,5% del salario en aportes a salud, que para 2024 era equivalente a \$110.500, de los cuales 4%, \$52.000, los asume el trabajador con su sueldo. Con este incremento, la empresa deberá pagar \$120.955.

En cuanto a pensión, el empleador en 2024 asumía 12%, es decir, \$156.000, de los cuales el trabajador pone 4%, que son \$52.000. Con el ajuste para este año, las empresas tendrán que poner \$113.840.

Sobre la ARL, el costo depende del nivel de riesgo asociado al trabajo. El aporte para una ARL de nivel 1 sería \$7.428. Hasta aquí, el costo de un empleado, con parafiscales, al mes llegaría a \$1.865.216

Prima:

La prima se paga dos veces en el año, esto es en junio y en diciembre de cada año. Y esta equivale a 50% del salario más auxilio de transporte. El valor de la prima, para las personas que ganan un salario mínimo en este 2025, será de \$811.750